

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE MARZO DE 1994

Se inició la sesión a las 13:00 horas con la asistencia del Presidente, José Joaquín Brunner Ried, del Vicepresidente, Juan de Dios Vial Larraín, de los Consejeros Jaime del Valle, Silvia Pellegrini, Miguel Luis Amunátegui, Pablo Sáenz, Juan Bustos, Silvio Caiozzi, Jorge Ibáñez, Guillermo Blanco y Ernesto Livacic, y del Secretario General Mario Mauricio Morales Díaz.

1. Asistió a esta sesión, invitado por el Consejo, el señor Ministro Secretario General de Gobierno don Enrique Correa, acompañado del Subsecretario de esa cartera don Edgardo Riveros y del Director de Comunicación Social don Eugenio Tironi. El Consejo Nacional de Televisión manifestó al Ministro su reconocimiento por las cordiales y eficaces relaciones mantenidas entre ambos organismos.
2. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria del 28 de febrero de 1994.
3. El Presidente entregó, para su aprobación, un texto de memoria del último año de actividades de este Consejo. Además se proporcionó a cada consejero el estudio cualitativo número 12.

4. SUPERVISIÓN

Se hizo entrega a los consejeros de los informes de supervisión números 5, 6, y 7 de 1994.

5. FORMULACION DE CARGO

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Red de Televisión de la Universidad de Chile S. A., Canal 11, exhibió el Video Clip "Taste it", del grupo INXS, en el programa "Medianoche Musical" el miércoles 16 de febrero de 1994 entre las 01:13 y las 01:37 horas.



SEGUNDO: Que en dicho video existe una exposición abusiva de la sexualidad y participación de niños en actos de sexualidad explícita o en otras circunstancias que incitan a comportamientos contrarios a la moral o las buenas costumbres, establecidas en los artículos 1 y 2 de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión fijadas en la Resolución CNTV N°54 del 16 de agosto de 1993, publicada en el Diario Oficial del 20 del mismo mes y año,

TERCERO: Que canal 11 había exhibido anteriormente este mismo video y se le formularon cargos mediante oficio CNTV N°46 del 19 de enero de 1993, ante el cual el Canal comunicó a este Consejo su decisión de no exhibirlo nuevamente.

EL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION, en sesión de hoy y por la unanimidad de los consejeros presentes, acordó formular a Red de Televisión de la Universidad de Chile S. A., Canal 11, el cargo de infracción a lo establecido en los artículos 1 y 2 letras c y d de la Resolución CNTV N°54 de 1993, por haber exhibido el Video Clip "Taste it", del grupo INXS, en el programa "Medianoche Musical" el miércoles 16 de febrero de 1994 entre las 01:13 y las 01:37 horas.

6. CONCESIONES

6.1. MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN.

Considerando:

PRIMERO: Que con fecha 08 de marzo de 1993 este Consejo acordó ampliar el plazo de inicio de servicios de una concesión en la banda UHF para VALPARAISO, otorgada a la SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA CANELO PROCESO TELEVISION S. A., mediante Resolución CNTV N° 46 de 14 de junio de 1991. El acuerdo se materializó en resolución CNTV N° 20 de 24 de marzo de 1993,

SEGUNDO: Que se realizó la publicación del extracto en el Diario Oficial y en el Mercurio de Valparaíso con fecha 1 de septiembre de 1993, y



TERCERO: Que no se presentaron oposiciones.

El CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION, en sesión de hoy y por la unanimidad de los consejeros presentes acordó ampliar el plazo de inicio de servicios para la operación de una concesión en la banda UHF en VALPARAISO por la SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA CANELO PROCESO TELEVISION S.A., establecido en la Resolución CNTV Nº 46 de 1991, por seis meses, los que se contarán desde la total tramitación de la presente resolución de modificación.

6.2. RECHAZO DE SOLICITUD DE TRAMITACION DE CONCESION.

Como en la sesión del 10 de enero de 1994 este Consejo asignó jurídicamente una frecuencia en la banda VHF a la RED DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE S. A. en la ciudad de IQUIQUE, en sesión de hoy, y por la unanimidad de los consejeros presentes acordó:

Rechazar la solicitud en trámite de Don JOSIP UROS DOMIC BEZIC para una concesión en la banda VHF en la ciudad de IQUIQUE, ingreso CNTV Nº16 del 5 enero de 1990, debido a que para esta ciudad solamente existe una frecuencia disponible y ésta ha sido asignada a la RED DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE S. A. por su concesión legal previa.

6.3. FORMULACIONES DE CARGOS A JOSIP UROS DOMIC BEZIC POR INFRAACCIONES AL ARTICULO 33, Nº4, LETRA A) DE LEY 18.838, POR NO INICIO DE SERVICIOS DE CONCESIONES EN BANDA VHF EN COPIAPO, LA SERENA Y CHUQUICAMATA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 5 de febrero de 1994, Don JOSIP UROS DOMIC BEZIC debió haber iniciado los servicios de las concesiones en la banda VHF en la ciudades de COPIAPO, LA SERENA y CHUQUICAMATA, las cuales se le otorgaron mediante resoluciones CNTV Nºros 76, 77 y 78 del 24 octubre 1991.



SEGUNDO: Que dichos servicios no se han iniciado ni se han solicitado prórrogas de plazos,

EL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION, en sesión de hoy y por la unanimidad de los consejeros presentes, acordó formular a JOSIP UROS DOMIC BEZIC el cargo de infracción al artículo 33, número 4, letra a) de la ley 18.838, por no iniciar los servicios dentro de los plazos señalados en las resoluciones CNTV que le otorgaron concesiones en la banda VHF para las ciudades de COPIAPO, LA SERENA y CHUQUICAMATA.

6.4. FORMULACION DE CARGO A ANDRÉS NAVARRO HAEUSSLER POR INFRACCIONES AL ARTICULO 33, N°4, LETRA A) DE LEY 18.838, POR NO INICIO DE SERVICIOS DE CONCESIONES EN BANDA UHF EN SANTIAGO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 2 de febrero de 1994, Don ANDRÉS NAVARRO HAEUSSLER debió haber iniciado el servicio de la concesión en la banda UHF en la ciudad de SANTIAGO, la cual se le otorgó mediante resolución CNTV N°24 del 6 de agosto de 1990, modificada por la N° 63 de 10 de julio de 1992.

SEGUNDO: Que dichos servicios no se han iniciado ni se han solicitado prórrogas de plazos,

EL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION, en sesión de hoy y por la unanimidad de los consejeros presentes, acordó formular a ANDRÉS NAVARRO HAEUSSLER el cargo de infracción al artículo 33, número 4, letra a) de la ley 18.838, por no iniciar los servicios dentro de los plazos señalados en la resolución CNTV que le otorgó una concesión en la banda UHF para la ciudad de SANTIAGO.

Terminó la sesión a las 14.30 horas.



Firman los asistentes a la sesión del día 28 de febrero de 1994.

José Joaquín Brunner Ried
Presidente

X Juan Bustos R.
Consejero

Jaime Del Valle A.
Consejero

Ernesto Livacic G.
Consejero

Pablo Saenz De Santa María M.
Consejero

Miguel Luis Amunátegui M.
Consejero

Guillermo Blanco M.
Consejero

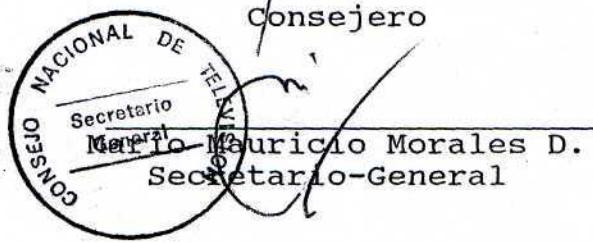
INASISTENTE

Silvio Caiozzi G.
Consejero

Jorge Ibáñez V.
Consejero

Silvia Pellegrini R.
Consejero

Juan de Dios Vial L.
Consejero



Firman los asistentes a la sesión del día 07 de marzo de 1994.

José Joaquín Brunner Ried
Presidente

Juan Bustos R.
Consejero

Jaime Del Valle A.
Consejero

Ernesto Livacic G.
Consejero

Pablo Saenz De Santa María M.
Consejero

Miguel Luis Amunátegui M.
Consejero

Guillermo Blanco M.
Consejero

Silvio Caiozzi G.
Consejero

Jorge Ibáñez V.
Consejero

Silvia Pellegrini R.
Consejero

Juan de Dios Vial L.
Consejero



Mauricio Morales D.
Secretario-General